

11º período de sesiones
Ginebra, 2 a 12 de agosto de 2005
Tema 7 del programa
Restos explosivos de guerra

Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra

**RESPUESTAS AL DOCUMENTO CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, TITULADO
"EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LOS REG",
DE FECHA 8 DE MARZO DE 2005**

Respuesta del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

1. El Reino Unido reconoce que todas las municiones explosivas pueden convertirse en restos explosivos de guerra (REG). Ello se debe a que toda munición explosiva puede no explotar en el momento previsto. En consecuencia, el Reino Unido considera que la cuestión tiene que ver con el uso de todas las municiones explosivas, incluidas las municiones de racimo, durante un conflicto armado. Al planificar o ejecutar ataques utilizando municiones explosivas durante un conflicto armado, el Reino Unido aplica los principios siguientes:

- i) **Necesidad militar:** este principio permite que un Estado que interviene en un conflicto armado emplee únicamente el grado y tipo de fuerza, que no estén de otro modo prohibidos por el derecho de los conflictos armados, que se requieren para lograr el propósito legítimo del conflicto, a saber, el sometimiento completo o parcial del enemigo lo antes posible y con el mínimo de pérdida de vidas y recursos.
- ii) **Distinción:** habida cuenta de que sólo se han de emprender operaciones militares contra las fuerzas armadas y los objetivos militares del enemigo, se deberá establecer una clara distinción entre las fuerzas armadas y la población civil y entre los objetivos contra los cuales se puede dirigir legítimamente un ataque y los objetivos protegidos contra los ataques.

- iii) **Discriminación:** este principio prohíbe los ataques que, ya sea porque no están dirigidos o no pueden estarlo contra un objetivo militar concreto o porque sus efectos no se pueden limitar de conformidad con lo que prescribe la ley, pueden alcanzar indistintamente a objetivos militares y a personas civiles o a bienes de carácter civil.
- iv) **Humanidad:** este principio prohíbe infligir sufrimientos, daño o destrucción cuando ello no sea efectivamente necesario para alcanzar los objetivos militares legítimos.
- v) **Proporcionalidad:** este principio exige que las pérdidas colaterales de civiles o bienes de carácter civil ocasionadas por las operaciones militares no sean desproporcionadas en relación con la ventaja militar buscada.
- vi) **Daños superfluos o sufrimientos innecesarios:** este principio prohíbe el empleo en los conflictos armados de armas, proyectiles, materiales y métodos de combate que por su naturaleza puedan causar daños superfluos o sufrimientos innecesarios. La aplicación del principio se logra un poco antes de la utilización efectiva del equipo de que se trata mediante el examen legal de las nuevas armas a que se hace referencia en el inciso v) del párrafo 2 más abajo.
- vii) En cualquier conflicto armado el derecho de las partes en el conflicto a elegir los métodos y medios de combate no es ilimitado.

2. El Reino Unido considera que todos estos principios son consuetudinarios y, por lo tanto, son obligatorios para todos los Estados.

3. Además, el Reino Unido aplica los siguientes principios adicionales al utilizar municiones explosivas durante un conflicto armado:

- i) **Protección del medio ambiente:** este principio prohíbe el empleo de métodos o medios de combate que tienen por objeto causar, o que cabe esperar que causen, daños generalizados, graves y a largo plazo al medio ambiente natural. Este principio tiene su base jurídica en el artículo 35 (3) del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949, como se precisa en las declaraciones depositadas por el Reino Unido al ratificar ese tratado.
- ii) El Reino Unido también aplica los principios de selección de objetivos que figuran en los artículos 48 a 60 del Protocolo Adicional I, como se precisa en las declaraciones depositadas por el Reino Unido al ratificar ese tratado.

4. Al determinar las armas que se han de emplear en un conflicto armado y las circunstancias de cualquier uso que se les dé, el Reino Unido aplica los principios que figuran en los tratados pertinentes en que es parte el Reino Unido y otros principios específicos de derecho internacional relativos a las armas. Esos tratados pueden tener como efecto la prohibición de determinadas armas, por ejemplo las minas terrestres antipersonal, o pueden limitar las circunstancias en que éstas se pueden emplear, como en el caso de las armas incendiarias. Estos factores también se tienen en cuenta, como parte del proceso de examen de las armas, cuando se adquieren nuevas armas.

Aplicación de los principios pertinentes de derecho internacional humanitario

Prestación de asesoramiento jurídico

5. Antes de un despliegue militar, en las reuniones de información, en los niveles adecuados de mando, se impartirá instrucción sobre los principios jurídicos que se aplicarán durante la operación, incluidos los principios anteriormente señalados. En la etapa de planificación, se proporciona asesoramiento jurídico, y éste se tiene en cuenta de forma rutinaria durante la elaboración de los planes. La disponibilidad de dicho asesoramiento a nivel estratégico (inclusive gubernamental), operacional y táctico se garantiza mediante arreglos de carácter oficial.

Normas para trabar combate

6. Las normas para trabar combate se someten a examen jurídico antes de distribuir las a las fuerzas del Reino Unido. Ese examen tiene el propósito de garantizar que los principios antes señalados, así como otras leyes aplicables, queden recogidos de forma adecuada y exacta en las normas para trabar combate. Se destinan abogados a las juntas de estado mayor en los niveles apropiados de mando a fin de que presten asesoramiento respecto de los principios jurídicos aplicables y de la interpretación correcta de las normas para trabar combate.

Manual de derecho de los conflictos armados y aporte jurídico a la doctrina

7. En julio de 2004, el Reino Unido publicó su Manual de derecho de los conflictos armados en el que se recogen y explican en detalle todos estos principios. Esta publicación sustituyó al volumen III del Manual de derecho militar del Reino Unido, publicado en 1958, en el que establecía el derecho actual sobre el tema. El Manual de 2004 se revisará periódicamente a fin de incorporar cualquier cambio en las leyes y su interpretación. Se incluye también un resumen de esos principios en un breve *aide-mémoire* que se distribuye a todo el personal desplegado en operaciones militares. El Reino Unido ha establecido un equipo jurídico conjunto de todas las fuerzas en su Centro Conjunto de Doctrina y Conceptos en Shrivenham, Wiltshire, con lo que garantiza que los principios mencionados queden recogidos en todas las doctrinas y conceptos militares futuros. También se proporciona asesoramiento jurídico a los centros de formación de cada fuerza militar, como el Centro de Combate Aéreo de Waddington, cuyo personal incluye a un abogado.

Asesoramiento jurídico sobre la selección de objetivos

8. También se proporciona asesoramiento jurídico a los comandantes en relación con la adopción de decisiones relativas a la selección de objetivos. De conformidad con los arreglos oficiales existentes, en ese asesoramiento, que se proporciona a nivel estratégico, operacional y táctico, se tienen en cuenta todos los principios jurídicos antes enumerados, las disposiciones jurídicas adicionales pertinentes a la operación que se esté preparando y las normas para trabar combate que se hayan publicado. Las decisiones relativas a la selección de objetivos se basan en toda la información disponible sobre cada objetivo. Esa información se presenta a una junta de expertos en la materia para orientar la decisión del Presidente sobre un objetivo. La junta está integrada por oficiales militares y representantes jurídicos y de política. La forma en que se presenta la información tiene la finalidad de garantizar que se tengan debidamente en cuenta los

principios de distinción, discriminación, proporcionalidad y necesidad, así como la estimación de los daños colaterales y la ventaja militar. Un especialista en determinación de objetivos completa la documentación pertinente y pide asesoramiento a otros expertos cuando su propia experiencia no es suficiente, por ejemplo, para determinar el número y el tipo de armas que se han de utilizar o para realizar un análisis adicional de los objetivos complicados. El especialista en determinación de objetivos toma como orientación las mismas directrices en materia de objetivos que se distribuyen a todos los mandos. Estas directrices pueden limitar el uso de la fuerza al especificar los tipos de armas cuyo uso se prohíbe o limitar los daños colaterales aceptables antes de recurrir a una autoridad más alta. También limitan las operaciones a zonas concretas. Este procedimiento se sigue en todos los casos pero puede acelerarse en el caso de objetivos específicos. El hecho de que se trate de un proceso acelerado no exime al Presidente de la responsabilidad de adoptar su decisión sobre la base de la mejor información de que dispone en ese momento.

Capacitación en materia de derecho de los conflictos armados

9. El Reino Unido ha impartido capacitación en materia de derecho de los conflictos armados en el marco de arreglos de cada fuerza. Actualmente se está introduciendo una nueva política general e integrada de capacitación de las fuerzas armadas en materia de derecho de los conflictos armados, que proporcionará a las tres fuerzas una estructura normalizada para la capacitación en materia de derecho de los conflictos armados compatible con las obligaciones del Reino Unido en virtud del derecho internacional.

10. Todos los miembros de las fuerzas armadas deben recibir y mantener una capacitación básica común en materia de derecho de los conflictos armados. Esa capacitación básica se recibe durante la etapa inicial de formación de los reclutas, y se actualiza periódicamente. Todo programa de capacitación en materia de derecho de los conflictos armados abarca los principios fundamentales del derecho internacional humanitario mencionados en el párrafo 1 *supra*. Se proporcionará capacitación adicional en materia de derecho de los conflictos armados para complementar la capacitación básica (por ejemplo antes del despliegue o en etapas clave de la carrera militar de un oficial) y ésta se adaptará según corresponda. La capacitación en materia de derecho de los conflictos armados está plenamente integrada en los cursos que se imparten a los comandantes, oficiales, personal administrativo y dirigentes en la Academia de Defensa del Reino Unido y en otras instituciones. La complejidad y la duración de esta capacitación adicional en materia de derecho de los conflictos armados aumentarán a medida que el oficial militar avance en rango y adquiera mayores responsabilidades a fin de garantizar que tenga el nivel de conocimientos necesarios de los principios de derecho de los conflictos armados para desempeñar las funciones y deberes que se le asignen.

Artículo 36 del Protocolo Adicional I, relativo a las verificaciones de armas

11. Después de ratificar el Protocolo Adicional I en enero de 1998, el Reino Unido examina habitualmente la legalidad de las nuevas armas, medios y métodos de combate de conformidad con el artículo 36 del Protocolo. El equipo jurídico conjunto de todas las fuerzas del Centro Conjunto de Doctrina y Conceptos (que se menciona en el párrafo 1 *supra*) realiza los exámenes. Se proporciona asesoramiento jurídico durante todo el proceso de elaboración y de adquisición, desde la concepción de un arma hasta la adquisición de nuevo armamento. El asesoramiento se proporciona sobre la base de arreglos oficiales en etapas específicas de la adquisición

determinadas en las instrucciones internas. Al examinar nuevas armas, métodos y medios de combate, el Reino Unido tiene en cuenta los criterios siguientes:

- i) Si el arma por su naturaleza causa daños superfluos o sufrimientos innecesarios;
- ii) Si el arma tiene el propósito de causar, o si se puede esperar que cause, daños generalizados, de largo plazo y graves al medio ambiente natural;
- iii) Si el arma tiene capacidad de discriminación, es decir si puede ser dirigida a un objetivo militar específico;
- iv) Si existen disposiciones de derecho internacional específicas que prohíban el empleo del arma o que limiten las circunstancias en que puede ser utilizada lícitamente.

12. Al evaluar la legalidad de las nuevas armas, el Reino Unido tiene en cuenta una descripción técnica del arma y una declaración de las circunstancias en que se pretende emplearla. También se tienen en cuenta la información sobre los ensayos y otros datos sobre las tasas de fallo de las municiones y se señalan los requisitos del Protocolo V en los casos en que se consideran pertinentes.

13. El Reino Unido participa activamente en la negociación de tratados en materia de derecho internacional humanitario. Cuando se aprueba un nuevo instrumento, se examina si es apropiada su ratificación y si será necesario promulgar leyes de ejecución. El objetivo es garantizar que se disponga de los mecanismos jurídicos necesarios para cumplir desde el momento de la ratificación las obligaciones en materia de derecho internacional.

Aplicación del derecho internacional humanitario

14. El Reino Unido considera que la aplicación constituye un elemento importante del cumplimiento del derecho internacional humanitario. El Reino Unido aplica la ley respecto de todo su personal militar mediante leyes del Parlamento sobre las tres fuerzas, que establecen las normas de disciplina para todos los militares del Reino Unido en el país y en el extranjero. Con arreglo al derecho interno del Reino Unido, todos los delitos comunes son también delitos en virtud de esas normas de disciplina militar. Con arreglo al derecho penal del Reino Unido, todos los delitos de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio son delitos y, en consecuencia, por ellos se puede incoar un proceso contra el personal militar del Reino Unido en cualquier lugar del mundo. La política del Reino Unido consiste en garantizar que todas las denuncias de infracciones del derecho de los conflictos armados cometidas por personal del Reino Unido sean investigadas con prontitud y en forma adecuada, y que cuando las pruebas disponibles lo justifiquen, se entablen las acciones judiciales correspondientes.
